

**NOVIEMBRE 2010**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2010**

**ACTA NO. 39.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 22 de Octubre del presente año.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa del proyecto de presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio iscal 2011.

A continuación se transcribe en su totalidad el Proyecto en mención:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011”**, mismo que fue elaborado por el C. Tesorero Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011, así como los criterios tomados en la elaboración del mismo.

En el presente proyecto se contemplan los rubros, que de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2011, siendo éstos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Fondo de Infraestructura Social, Fondo de Fortalecimiento Municipal, Fondo Descentralizado, Aportaciones Estatales, Contribuciones de vecinos y Financiamiento.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, deben presentar al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso c), fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

**TERCERO.-** Que el artículo 127 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deben someter anualmente al H. Congreso, sus proyectos de presupuestos de ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

**CUATRO.-** Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Tesorería Municipal, en base a lo señalado por el artículo 19,

fracción I, de las obligaciones de carácter financiero, del Reglamento DE LA Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,

los cuales establecen como obligaciones de dicho funcionario, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el ejercicio fiscal de ingresos para el ejercicio 2010, los siguientes:

#### **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011**

<b>RUBRO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>126´400,000.00</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>26´400,000.00</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>6´800,000.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>3´500,000.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>267´100,000.00</b>
<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>20´600,000.00</b>
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>140´000,000.00</b>
<b>SUBSEMUN</b>	<b>5´000,000.00</b>
<b>APORTACIONES ESTATALES</b>	<b>63´100,000.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>658´900,000.00</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>65´900,000.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>724´800,000.00</b>

**SEGUNDO.-** Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, para su análisis y aprobación.

**TERCERO.-** Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda municipal a los 29-veintinueve días del mes de octubre del año 2010. SÍNDICO 1º LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; REGIDOR ROSALIO GONZALEZ MORENO, SECRETARIO; SÍNDICO 2º ALFREDO CARDENAS CHAVEZ, VOCAL; y REGIDOR JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL. **RUBRICAS**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir contrato de comodato a favor de junta de mejoramiento moral cívico y material de la Colonia Villas de Escobedo 2º sector respecto de un inmueble Municipal.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir contrato de comodato a favor de junta de mejoramiento moral cívico y material de la Colonia Villas de Escobedo 2º sector respecto de un inmueble Municipal.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

*"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"*

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES. -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir **Contrato de Comodato** por un término de 4 años a favor de la **Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Villas de Escobedo 2do. Sector, en esta Ciudad**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **74.40 m<sup>2</sup>**, lo anterior con el objeto de operar y/o habilitar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha 14-catorce de Mayo del año actual, la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Villas de Escobedo 2do. Sector, en esta Ciudad, llevó a cabo la formal petición para que le sea

otorgado en comodato la caseta de vigilancia de dicho fraccionamiento, lo anterior con el objeto de contratar el servicio de agua y drenaje.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite a la solicitud planteada.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, informa que el bien inmueble solicitado en comodato, es propiedad municipal, cuya propiedad se acredita con la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado Villas de Escobedo 2do. Sector, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 184, volumen 70, libro 46, sección fraccionamiento, unidad escobedo, de fecha 19 de diciembre de 2003.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, hace mención que el área cedida al Municipio como caseta de vigilancia del fraccionamiento Villas de Escobedo 2do. Sector, está identificado catastralmente con el número 03-297-021, y tiene una superficie de **74.40 m<sup>2</sup>**, e informa que se considera factible, otorgar en comodato dicha área municipal, para la función de servicios de género de seguridad, giro caseta de vigilancia protección ciudadana.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 1, 4, 5 y 8 de la Ley que Crea las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado de Nuevo León, las juntas que se crean conforme a dicha normatividad tiene personalidad jurídica, cuyo fin es el de fomentar y encauzar la cooperación de los particulares con estos tres aspectos de la vida social, con la facultad de adquirir toda clase de bienes raíces para el desarrollo de sus finalidades.

**CUARTO.-** Que se cuenta con copia del Acta donde se integra la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Villas de Escobedo 2do. Sector, mediante la cual los solicitantes acreditan su personalidad.

**QUINTO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEXTO.-** Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**SÉPTIMO.-** Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, se encuentra construida una caseta de vigilancia.

**OCTAVO.-** Que la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Villas de Escobedo 2do. Sector, se encuentra en posibilidades de celebrar contrato de comodato con este Municipio, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área municipal al término de dicho contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato de comodato respecto de un inmueble municipal con una superficie de **74.40 m<sup>2</sup>**, el cual está identificado como área municipal con caseta de vigilancia, ubicada en la Colonia Villas de Escobedo 2do. Sector, en esta Ciudad, autorizando a los representantes legales del Municipio, a celebrar contrato de comodato por un término de 4 años a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la mencionada Colonia, esto con el objeto de operar y/o habilitar la caseta de vigilancia construida en dicho bien inmueble.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de Octubre del año 2010. REG. HECTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Por unanimidad, se aprueba el Dictamen de la Comisión de Gobernación sobre la reforma por adición del artículo 26 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo Nuevo León, a fin de crear la Dirección de Control y Protección Ambiental.

**SEGUNDO.-** Se lleven a cabo los tramites conducentes y así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial del Estado.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta de reforma por adición al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León a fin de agregar un artículo 26 Bis a través del cual se cree la Dirección de Control y Protección Ambiental, mismo que fue elaborado por la Secretaria del R. Ayuntamiento, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

**UNICO.-** Con el fin de Proveer la sustentabilidad ecológica y garantizar un ambiente sano a la población, se propone la creación de la Dirección de Control y Protección Ambiental, otorgando las atribuciones y facultades conducentes a fin de que de conformidad con a fin de que de conformidad con la normatividad existente y las facultades y obligaciones que se le asignen para los asuntos de su competencia, proceda a elaborar un dictamen de diagnostico ambiental del municipio, definiendo la problemática existente en materia ambiental, sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando

las acciones correctivas procedentes, llegando a la clausura definitiva de las empresas y actividades que no cumplan con los requisitos de sustentabilidad ecológica.

Lo anterior mediante la reforma por adición de un artículo 26 Bis al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

**CUATRO.-** Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Oficina Ejecutiva de la Presidencia con participación de la Dirección Jurídica Municipal, en base a lo señalado por el artículo 29, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que establece como atribución y responsabilidad de dicha Dirección el analizar el contenido de los Reglamentos, y en caso de considerarlo conveniente, elaborar y presentar propuestas de reformas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba el “**Proyecto de Reforma por Adición de un artículo 26 Bis al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, N.L.**”, para quedar de la siguiente forma:

*Artículo 26 Bis.- Se crea la Dirección de Control y Protección Ambiental a la que corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable mediante los planes, programas, proyectos y demás disposiciones legales o administrativas, en materia tanto de protección, fomento, conservación, restauración de los recursos naturales, como de inspección y vigilancia de los mismos, con el objetivo de salvaguardar el entorno y sus elementos naturales, asegurando su sustentabilidad;*

*II.- Promover y realizar por si o en coordinación con las autoridades que correspondan, la restauración ambiental, en especial las áreas verdes, bosques, parques, zonas recreativas, y áreas naturales protegidas de competencia municipal, en los términos de las disposiciones legales correspondientes;*

*III.- Fortalecer la cultura ecológica a través de programas de educación ambiental;*

*IV.- Planear y dirigir las acciones encaminadas a prevenir, controlar y en su caso evitar la contaminación del agua, aire, suelo, así como el monitoreo de contaminantes y su correspondiente registro;*

*V.- Promover y procurar la transparencia de la información pública en materia ambiental con bases de datos que permitan un análisis objetivo de los problemas del medio ambiente, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes;*

*VI.- Aplicar los instrumentos de política ambiental de conformidad a la Leyes, Normas Oficiales y demás disposiciones legales aplicables, en el ámbito de su competencia;*

*VII.- Prevenir, medir, y controlar la contaminación lumínica, sonora, por emisión de vibraciones; partículas y/o sustancias y/o residuos y/o olores en el territorio del Municipio, generada por fuentes fijas o móviles y en su caso, denunciar o sancionar a los responsables dentro de la esfera de competencia que le otorguen las disposiciones legales aplicables;*

*VIII.- Aplicar la normatividad ambiental respecto a las actividades que se realicen en el territorio del Municipio, que puedan causar daño o deterioro al ambiente, cuyo nivel de riesgo no sea considerado alto;*

*IX.- Prevenir, medir, vigilar, controlar y en su caso imponer las medidas de seguridad como suspensión y/o clausura así como las sanciones que correspondan por la contaminación ambiental provenientes de fuentes fijas o móviles, realizando visitas de inspección a empresas y actividades situadas en el territorio del Municipio, pudiendo en su caso solicitar el auxilio de la fuerza pública para tal efecto; y*

*X.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.*

**SEGUNDO.-** Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día en que se realice esta última publicación, entre en vigor la reforma por adición del artículo 26 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 29 días del mes de octubre del año 2010. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL. **RUBRICAS.**

**NOVIEMBRE 2010**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE  
2010  
ACTA NO. 40**



**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 01 de Noviembre del presente año.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la Inversión de Recursos Federales para la realización de Obras de Pavimentación.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la Inversión de Recursos Federales para la realización de Obras de Pavimentación.

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen en mención:

**"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.  
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "**Dictamen relativo a la aprobación para la inversión de recursos federales para la realización de obras de pavimentación en calles y avenidas de General Escobedo, Nuevo León, así como la celebración del convenio correspondiente para la asignación de esos recursos con el Gobierno Federal**" bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió las "Disposiciones que regulan el Otorgamiento de Apoyos Económicos o Garantías para realizar obras de pavimentación", mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2010.

En esas disposiciones, se prevé la constitución de un fideicomiso público de administración y pago denominado "Fondo de Pavimentación a Municipios" (FOPAM), el cual tendrá como fines fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana mediante la entrega a los Municipios o al Distrito Federal tratándose de las Demarcaciones Territoriales, de apoyos económicos directos para el pago total o parcial de las obras de pavimentación.

Mediante acuerdo tomado por el Comité Técnico del FOPAM en su Tercera Sesión Extraordinaria, se aprobaron las obras de pavimentación, objeto del presente dictamen, autorizando la celebración del Convenio correspondiente y la entrega de recursos con cargo a su patrimonio.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115 fracción III, que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a las calles, parques y jardines ubicadas en su territorio, así como su equipamiento por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado dichas calles.

**SEGUNDO.-** Que en el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, se establece que con el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana que permita apoyar la reactivación económica en distintas regiones del país, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgará apoyos económicos o garantías para respaldar el crédito de instituciones bancarias con el objeto de realizar obras de pavimentación.

**TERCERO.-** Que de conformidad a previsto en las Disposiciones que Regulan el Otorgamiento de Apoyos Económicos o Garantías para Realizar Obras de Pavimentación, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo de 2010, particularmente en sus disposiciones 8, 9, 10, 11 y demás relativas, en sus solicitudes de apoyos, los Municipios deberán manifestar que las superficies a pavimentar ya cuentan con red subterránea de servicios públicos; que los apoyos sólo podrán destinarse a la pavimentación de calles, guarniciones y banquetas; y que para la asignación de los apoyos económicos, los Municipios deberán contar con los proyectos ejecutivos y presentar los correspondientes análisis de costos beneficios.

**CUARTO.-** Que en los términos de las disposiciones anteriormente referidas, la Secretaría de Obras Públicas Municipal, dictaminó la factibilidad de realizar obras de pavimentación por una inversión total de **\$8,179,722.04** (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 04/100 M.N.), con cargo a los apoyos económicos del FOPAM, a realizarse en las siguientes calles y avenidas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León:

**COLONIA**  
COLINAS DEL TOPO

**CALLE**  
1. LOMAS DE LA PAZ

**COLONIA**  
PEDREGAL DEL TOPO

**CALLE(S)**  
1. ALABASTRO  
2. BORO  
3. CUARZO  
4. FIERRO

Cabe señalarse que dichas obras de pavimentación fueron debidamente autorizadas por el Comité Técnico del FOPAM, por acuerdo tomado en su Tercera Sesión Extraordinaria, resultando procedente en consecuencia, la celebración del convenio correspondiente con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la asignación de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se aprueba la inversión total con recursos federales provenientes del Fondo de Pavimentación de Municipios de **\$8,179,722.04** (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 04/100 M.N.) a fin de destinarse a la pavimentación de las siguientes calles y avenidas Municipales:

**COLONIA**  
COLINAS DEL TOPO

**CALLE**  
1. LOMAS DE LA PAZ

**COLONIA**  
PEDREGAL DEL TOPO

**CALLE(S)**  
1. ALABASTRO  
2. BORO  
3. CUARZO  
4. FIERRO

**SEGUNDO.-** Para la obtención de los recursos federales necesarios para la realización de las obras de pavimentación mencionadas en el resolutivo anterior, se autoriza la celebración del

Convenio de Otorgamiento de Apoyos entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la ejecución de obras de pavimentación con apego a las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación a través del Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM).

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipal a los 25 días del mes de noviembre del año 2010. 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, PRESIDENTE; SÍNDICO 1º , LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍAS, SECRETARIO; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, VOCAL; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL.  
**RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la transferencia de los ahorros de recursos del ramo 33 fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo para la transferencia de los ahorros de recursos del ramo 33 fondo III de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010.

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen en mención:

**"2010 año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"**

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL  
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE  
GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

## **PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido por los artículos 70,73, y 74 fracción IX del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos poner a su consideración a este cuerpo colegiado "El Dictamen para la transferencia de los ahorros de los recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010, por un monto de \$ 18'560,638.00", bajo lo siguientes:

## **ANTECEDENTES**

El Consejo Municipal de Desarrollo Social, en fecha 12 de mayo del 2010, llevó a cabo la reunión ordinaria, en la que se determinó la priorización de obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio 2010.

El Consejo Municipal de Desarrollo Social, en fecha 13 de agosto del 2010, llevó a cabo la reunión ordinaria, en la que se determinó la modificación a la aprobación de obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal, para el ejercicio 2010.

Que según el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero del 2010, se aprobó el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2010 para el municipio de General Escobedo, correspondiéndole por concepto de Fondo de Infraestructura Social Municipal un monto de \$ 18'560,638.00.

Que en este sentido y a fin de continuar con el procedimiento para la aplicación de los citados recursos se presenta a este cuerpo colegiado para su consideración, la presente propuesta.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 26, inciso b) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

**SEGUNDO.-** que el citado numeral en el inciso d) fracción I y VI, señala como responsabilidad del Ayuntamiento fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos, así como garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta y descentralizando funciones de control y vigilancia en la construcción de obras o prestación de servicios públicos.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al Manual de Control para la aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Lineamiento **2.2.1**, le corresponde al Ayuntamiento el destino de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

**CUARTO.-** Aunado a lo anterior, y en base al acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presenta la siguiente propuesta de transferencia de los ahorros de obras del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2010.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. GENERAL M. ESCOBEDO  
RAMO 33.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III  
**OBRAS 2010**

OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR	METAS	INVERSION APROBADA	ACTUAL
	<b>213</b>	<b>2.986.340</b>	<b>2.960.351</b>
<b>AGUA POTABLE</b>	<b>TOMAS</b>		
EMILIANO ZAPATA	133	2.020.000	2.012.036
SOLIDARIDAD	22	250.000	246.050
ILUSION	42	419.581	410.710
FERNANDO AMILPA	16	158.409	154.468
LOMAS DE AZTLAN	22	138.350	137.087

	<b>270</b>	<b>3.128.446</b>	<b>3.111.722</b>
<b>DRENAJE SANITARIO</b>	<b>DESCARGAS</b>		
EMILIANO ZAPATA	174	2.000.000	1.990.669
SOLIDARIDAD	22	337.785	335.677
ILUSION	42	558.276	556.233
FERNANDO AMILPA	32	232.385	229.143

	<b>14.120,40</b>	<b>8.741.703</b>	<b>8.675.130</b>
<b>PAVIMENTACION</b>	<b>M2</b>		
MONCLOVA	2.600,00	1.489.975	1.485.188
MONCLOVITA	4.300,00	2.371.415	2.348.990
AMPLIACION MONCLOVA	3.550,00	2.018.056	2.011.060
EMILIANO ZAPATA	2.812,00	1.706.428	1.692.981
PEDREGAL DEL TOPO	888,00	542.309	534.839
SAN GENARO	858,40	613.520	602.072

	<b>330</b>	<b>2.889.188</b>	<b>2.870.981</b>
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>LUMINARIAS</b>		
PROVILEON	218	1.706.972	1.695.619
PREDIO LOS SALDAÑA	16	280.000	278.804
SANTA MARTHA	96	902.216	896.558

	<b>94</b>	<b>814.961</b>	<b>942.454</b>
<b>ELECTRIFICACION</b>	<b>ACOMETIDAS</b>		
ILUSION	42	320.500	465.915
GLORIA MENDIOLA	52	494.461	476.539

<b>TOTAL.-</b>	<b>18.560.638</b>	<b>18.560.638</b>
----------------	-------------------	-------------------

Por lo que en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta comisión consideramos que la propuesta presentada por el Consejo Municipal de Desarrollo Social es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos en su consideración y aprobación, en su caso, lo siguiente:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la propuesta de transferencia de los ahorros de obras descrita en el considerando Cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se apruebe que la aplicación de la inversión de obra pública para el ejercicio 2010, dentro del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se aplique conforme a lo que establece el Manual de Control para la aplicación de Recursos Ramo 33 que se encuentre vigente al momento de la aplicación de recursos.

**TERCERO.-** Si en el período del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 existiesen ahorros, economías, productos financieros, así como aportación de vecinos, estos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Se publique la aplicación de la inversión de obra pública para el Ejercicio 2010, en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 25 días del mes de noviembre del 2010. 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, PRESIDENTE; SÍNDICO 1º , LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍAS, SECRETARIO; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, VOCAL; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL. **RUBRICAS.**

#### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de General Escobedo.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de General Escobedo.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento  
De Ciudad Escobedo, Nuevo León.  
Presentes

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la Propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

La Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, establece en su artículo 2, que su objeto es establecer, de manera prioritaria, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, promuevan e incorporen criterios de mejora regulatoria en la proyección, formulación y expedición de los proyectos de regulación de carácter general y que se refieran a los procedimientos administrativos a su cargo, contribuyendo con ello una mejora de los índices de competitividad y de transparencia.

Tomando en cuenta lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Secretaría del R. Ayuntamiento y la Dirección Jurídica Municipal, todos de esta Ciudad, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la propia de Nuevo León, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, han considerado someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las



leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

**CUARTO.-** Que por su parte el diverso 166 de la misma Ley Orgánica, dispone que para la aprobación y expedición de los Reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 73 fracción I, 74 fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**ÚNICO.-** Se aprueba someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de Noviembre del 2010. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL. **RUBRICAS.**

### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial Municipal del Municipio de General Escobedo Nuevo León.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial Municipal del Municipio de General Escobedo Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad la propuesta en mención:

C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento  
De Ciudad Escobedo, Nuevo León.  
Presentes

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la Propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 Fracción II, segundo párrafo que "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

Tomando en cuenta lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección Jurídica Municipal, todos de esta Ciudad, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la propia de Nuevo León, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, han considerado someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo

León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

**CUARTO.-** Que por su parte el diverso 166 de la misma Ley Orgánica, dispone que para la aprobación y expedición de los Reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 73 fracción I, 74 fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**ÚNICO.-** Se aprueba someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial Municipal del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de Noviembre del 2010. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL.**RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del Proyecto de Reforma por Modificación al artículo 64 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo Nuevo León.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el Proyecto de Reforma por Modificación al artículo 64 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo Nuevo León .

A continuación se transcribe en su totalidad el proyecto en mención:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.  
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de Reforma por Modificación al artículo 64 del Reglamento Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, N.L.**", mismo que fue elaborado por la Secretaria del R. Ayuntamiento, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario del R. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a fin de presentar y explicarnos el "**Proyecto de Reforma por Modificación al artículo 64 del Reglamento Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, N.L.**"

El proyecto de reforma por modificación a la fracción 64 del Reglamento de Tránsito y Vialidad, contempla la posibilidad de cobro de derechos por la expedición de licencias de estacionamiento exclusivo de vehículos en los que no se cobre tarifa, cumpliendo para ello los requisitos que establece la reglamentación municipal en materia urbanística.

En la actualidad, el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, N.L. contempla en su artículo 64 el siguiente texto que se transcribe:

*ARTÍCULO 64.- La dependencia encargada de la vigilancia del tránsito, previo estudio correspondiente podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo tomando en cuenta la factibilidad técnica y vial, así como las necesidades del solicitante y las de los propietarios y ocupantes de propiedades.*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

**CUATRO.-** Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Oficina Ejecutiva con participación de la Dirección Jurídica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba el "**Proyecto de Reforma por Modificación al artículo 64 del Reglamento Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, N.L.**" para quedar de la siguiente forma:

*ARTÍCULO 64.- La dependencia encargada de la vigilancia del tránsito, previo estudio correspondiente podrá autorizar, **en términos de los ordenamientos urbanísticos aplicables**, cajones de estacionamiento exclusivo tomando en cuenta la factibilidad técnica, urbanística y vial, así como las necesidades del solicitante y las de los propietarios y ocupantes de propiedades. **Por la expedición de las licencias de estacionamiento exclusivo, se causarán anualmente los derechos que al efecto se contemplan en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.***

**SEGUNDO.-** Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la reforma por modificación al artículo 64 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 25 días del mes de noviembre del año 2010. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para dar de alta, revocaciones, modificaciones y regularizaciones de permisos de venta de alcohol.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo para dar de alta, revocaciones, modificaciones y regularizaciones de permisos de venta de alcohol.

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XIII, inciso A), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad y con el propósito de darle seguimiento y trámite a las solicitudes de licencias de las cuales tenemos conocimiento, presentamos a este cuerpo colegiado para que sean aprobadas 29 solicitudes de licencia para operar nuevos establecimientos, 03 modificaciones de giro, 31 solicitudes de regularizaciones, 16 solicitudes de reposición de cartulina y 122 revocaciones de licencia, respecto de establecimientos que se encuentran comprendidos dentro de los giros establecidos en el Reglamento de Comercio Establecido y para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio, bajo los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe las solicitudes de licencias de las cuales ustedes ya tienen conocimiento, puesto que en la reunión previa de trabajo, se les circulo el dictamen, donde están descritas las 29 solicitudes de licencia para operar nuevos establecimientos.

**LICENCIA PARA OPERAR NUEVOS ESTABLECIMIENTOS**

<b>NOMBRE</b>	<b>CALLE</b>	<b>COLONIA</b>	<b>GIRO COMERCIAL</b>
JUAN JESUS MORALES CARVAJAL	ARTICULO 5 N°. 220	N.L. EDO. DE PROGRESO	ABS. CON VENTA DE CERVEZA

JUAN ANTONIO GARCIA CELEDON	SAN JUAN N°. 401	SAN MIGUEL RESIDENCIAL	ABS. C/VTA DE CERVEZA
SEVEN ELEVEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVE. UNION N°. 200	SANTA LUZ	ABS. CON VENTA DE CERVEZA
BLANCA LILIA BANDA BUSTOS	ARTICULO 5 N°. 130 ESQ. C/NAUCALPAN	ALIANZA REAL BARRIO MEXICO	ABS. CON VENTA DE CERVEZA
ADAN GONZALEZ HERNANDEZ	PRIV. LA PIEDAD N°. 238 M-118 LT-6	N.L. EDO. DE PROG. BARRIO MICHOACAN	ABS. CON VENTA DE CERVEZA
IRMA BERNAL MUÑOZ	CERRO DEL AGUILA N°. 705	PROVILEON	ABS. CON VENTA DE CERVEZA
CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENENCIA S.A. DE C.V.	CARR. MTY- LAREDO KM. 10.5	EX HACIENDA EL CANADA	ABS. CON VTA DE CVZA VINOS Y LICORES
ALMA ROSA GARCIA RUIZ	RINCON DEL ARROYO N°. 256	RINCON DE LAS ENCINAS	ABS. C/ VTA. DE CERVEZA
MIRNA NALLELY VALADEZ GONZALEZ	ARTICULO 43 N°. 186	N.L. EDO. DE PROG. BARRIO COAHUILA	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
OSVALDO TELLEZ MOYA	RIO PANUCO N°. 101	JARDINES DEL CANADA 1er. SEC.	RESTAURANT C/VTA. DE CERVEZA.
FELIPE ALMENDAREZ CORONADO	AVE. SAN MIGUEL N°. 1144	SAN MIGUEL RESIDENCIAL	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. PLINIO DE ORDOÑEZ N°. 1201	SAN GENARO	TIENDA DE CONVENIENCIA
NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. MONTERREY N°. 788	VALLE DE SAN FCO.	TIENDA DE CONVENIENCIA
NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. ADOLFO LOPEZ MATEOS N°. 101	BALCONES DEL NORTE 2º. SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA
NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CAMINO REAL SAN MARTIN N°. 802	SERRANIAS 1º. SECTOR	TIENDA DE CONVENIENCIA
REYNALDO ABRAHAM CARVAJAL MTZ.	AVE. JUAREZ N°. 111 A,B,F Y G	JARDINES DEL CANADA 1er. SEC.	RESTAURANT BAR C/MUSICA EN VIVO
MIGUEL ANGEL ALVAREZ DIAZ	VALLE DE LOS GIRASOLES N°. 624	VALLE DE GIRASOLES	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
NVA. WALLMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVE. LAS TORRES 207	ROBLE NUEVO	TIENDA DE CONVENIENCIA
NVA. WALLMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVE. PLINIO DE ORDOÑEZ L-1 M-216	HDAS. DEL TOPO 2º. SEC.	TIENDA DE CONVENIENCIA
NVA. WALLMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CARPINTERO N°. 201	VILLAS DE SAN FCO.	TIENDA DE CONVENIENCIA
CADENA COMERCIAL OXXO, SA. DE C.V.	AVE. PLINIO DE ORDOÑEZ N°. 1101	SAN GENARO 3º. SEC.	TIENDA DE CONVENIENCIA
CADENA COMERCIAL OXXO, SA. DE C.V.	CARRETERA A COLOMBIA N°. 113	OXXO METRO-SENDERO	TIENDA DE CONVENIENCIA
MULTIGAMA INTERNACIONAL, S.A DE CV. (LA CHULA)	RIO PANTEPEC No. 700	JARDINES DEL CANADA 3er. SEC.	MINISUPER C/ VTA. DE CVZA

MULTIGAMA INTERNACIONAL, S.A DE CV. (LA CHULA)	CARPINTERO Nº. 163	FRACC. VILLAS DE SAN FRANCISCO	MINISUPER C/ VTA. DE CVZA
NVA. WALLMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVE. LAS TORRES Y PARQUE INDUSTRIAL	PUERTA DEL SOL	TIENDA DE AUTOSERVICIO
NVA. WALLMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVE. JUAREZ Y BARRAGAN NTE.	HDAS. DE ESCOBEDO	TIENDA DE AUTOSERVICIO
FERNANDO CHAVEZ VALADEZ	SIGMA Nº. 112	PRIVADAS DEL ANGEL	MINI SUPER C/VTA. CVZA, VINOS Y LICORES
SERVICIOS IND. Y COMER. S.A. DE C.V.	ART. 1º. Nº. 150	N.L. EDO. DE PROGRESO, BARRIO DISTRITO FEDERAL	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA P/LLEVAR
SERVICIOS IND. Y COMER. S.A. DE C.V.	EBOLI 145	RES. PUERTA DEL SOL	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA P/LLEVAR

**SEGUNDO.-** Se apruebe puesto que en la reunión previa de trabajo, se les circulo el dictamen, donde están descritas 03 solicitudes de modificación de giro de las cuales ustedes ya tienen conocimiento.

#### MODIFICIÓN DE GIRO

JOSE MANUEL PEÑA VILLARREAL	MINA Nº. 109	CENTRO	ABS. C/VTA. DE CVZA. CERRADA P/LLEVAR
JOSE MANUEL PEÑA VILLARREAL	MINA Nº. 109	CENTRO	CERVECERIA

OPERADORA DE BOLICHE DE MTY, S.A. DE C.V.	M.L. BARRAGAN Nº. 220 LOCAL 1	VALLE DEL CANADA	GIRO, BOLICHE, BILLAR, VIDEOJUEGOS, REST. C/VTA. DE CVZA, VINOS, LICORES Y BAR C/MUCISCA EN VIVO
---	-------------------------------	------------------	--

**TERCERO.-** Se apruebe por el pleno de este R. Ayuntamiento, puesto que en la reunión previa de trabajo, se les circulo el dictamen, donde están descritas 31 solicitudes de Regularización de las cuales ustedes ya tienen conocimiento.

#### REGULARIZACIONES

Nº DE CUENTA	NOMBRE	CALLE	COLONIA	GIRO COMERCIAL
3318	HILDA SAUCEDO VELAZQUEZ (MONKY) (JESUS M. MUÑOZ GZA.)	RAUL SALINAS Nº. 613	HACIENDA DE ANAHUAC	ABS. C/VTA. DE CERVEZA
4308	ABEL RETANA GONZALEZ (HERLINDO RETANA MORALES)	AVE. PEMEX Nº. 109	U. DE COLONOS BENITO JUAREZ	ABS. C/VTA. DE CERVEZA
568	JESUS DE LA TORRE REYES (MARTINA GZZ. JAQUE)	DE LOS FRAMBOYANES Nº. 1712	JARDINES DE SAN MARTIN 2	ABS. C/VTA. DE CERVEZA
3565	OLGA MARIA CARRILLO GARZA (MANUEL CANO RDZ.)	D. ELIZONDO Nº. 213 ALTOS	LAS ENCINAS	BILLARES Y CERVECERIA



152	KARLA IVETH TORRES CASTILLO (CANDELARIO TORRES GZZ)	MIGUEL F. MTZ # 408	FOMERREY 9	ESTANQUILLO DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
3660	AIDA BANDA CORTEZ (YOLANDA DE LUNA JUAREZ)	CRESENCIO MONRROY N°. 100	FELIPE CARRILLO	DEPOSITO DE CERVEZA
4708	RAMON FUENTES GARCIA (MIRIAM FUENTES GARCIA)	CONSTITUCION N°. 160	BELISARIO DOMINGUEZ	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA
3180	FRANCISCO JIMENEZ OBREGON (ARTURO JIMENEZ TREJO)	RAUL CABALLERO N°. 369	UNION DE AG. EN PEQ. L. CARDENAS	ABS. C/VTA. DE CEVZA C./P/LLEVAR
3302	MA. GUADALUPE PEREZ NAVA (MARIO CORTINAS ZUÑIGA)	SIERRA PICACHOS # 401	MALVINAS	ABS. C/VTA DE CERVEZA CERRADA
2344	REYNA CONCEPCION ORTEGA ARZAVE (CELIA PEREZ ORTEGA)	FRESNO # 136	GIRASOLES 3er. SECTOR	ABS. C/VTA DE CERVEZA CERRADA
572	JOSE MARIA MARTINEZ MTZ. (GLORIA MTZ SANCHEZ)	LONDON N°. 159	VALLE DEL CANADA	ABS. C/VTA. DE CVZA CERRADA
862	VICTOR MANUEL MIRANDA ARRIAGA (MIGUEL MIRANDA RDZ.)	SALTILLO N°. 204	LAS ENCINAS	ABS. C/VTA. DE CEVZA C./P/LLEVAR
920	MARIA DEL CARMEN CHACON MONRREAL (ROMAN GRACIA CAVAZOS)	CARRETERA A COLOMBIA N°. 616 CRUZ CON ZUAZUA	AMPL. LAZARO CARDENAS	ABS. C/VTA. DE CVZA CERRADA P/LLEVAR
4191	HERALDA RANGEL HIRACHETA (FELIX CONTRERAS ARRIAGA)	U. LATIONAMERICANA N°. 403	LA UNIDAD	ABS. C/ VTA. DE CERVEZA P/LLEVAR
4047	MARICELA GARCIA CISNEROS (JOSE ANTONIO RIVERA OVALLE)	INSURGENTES 126 "A"	INSURGENTES	ABS. C/VTA. DE CEVZA C./P/LLEVAR
4294	MARIA TERESA ROMAN ANDAVERDE (ALVARO SANCHEZ CATACHE)	TULIPAN M-19 L-146	LA ISLA	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA P/LLEVAR
3243	RICARDO VAZQUEZ MENDOZA (MANUEL MATA ZAPATA)	LA REPRESA # 504	EX - HDA. EL CANADA	ABS. C/VTA. DE CEVZA C./P/LLEVAR
306	MAURA AGUILAR GUZMAN (GABRIEL BRETADO MERCADO)	SEPTIMO DIA N . 800	FOMERREY 36	ABS. C/VTA. DE CVZA. CERRADA P/LLEVAR
5204	AURELIA ESTRELLA EUGENIO	CASTAÑOS N°. 313	LA MONCLOVITA	ABS. C/VTA. DE CERVEZA
332	JESUS RIVERA MEJIA	ABETO N°. 100	SAN ISIDRO	ABS. C/VTA. DE CERVEZA
5135	JESUS MANUEL IZAGUIRRE DUQUE	4 DE OCTUBRE N°. 424	18 DE OCTUBRE	MINI SUPER C/VTA. DE CERVEZA
2897	JOSE ALBERTO GONZALES CHAVEZ	CERRO DEL CUBILETE No. 335	PROVILEON	CARNICERIA Y ABS. C/VTA. DE CEVZA C./P/LLEVAR
3324	ROSA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	CELAYA N°. 122	LAS ENCINAS	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
3254	MA. IGNACIA CARDONA GARZA (JOSE ISABEL GARZA)	SANTA CATARINA N°. 503	EULALIO VILLARREAL	TORTILLERIA

	SOLIS)			
928	JOSE ALBERTO MARTINEZ NUÑEZ	CARR. COLOMBIA KM. 5 # 1304	NIÑOS HEROES	RESTAURANT BAR C/VT CERVEZA
4255	MA. DE JESUS SOSA PUENTE (JOSE ARRIAGA RAMIREZ)	STA. CAROLINA N°. 313	SANTA MARTHA	ABS. C/VTA. DE CVZA. CERRADA P/LLEVAR
5054	RICARDO MATIAS DEL ANGEL	FRAY FCO. N°. 722	PORTAL DEL FRAILE	TORTILLERIA
1904	ZENAIDA CARLOS ORTIZ (FERNANDO CARLOS ORTIZ)	OBRAERO MUNDIAL N°. 1507	FOMERREY 36	ABS. C/VTA. CVZA. CERRADA P/LLEVAR
1473	JOSE EMANUEL PEÑA TOVAR	MINA 109	CENTRO	ABS. C/VTA. DE CVZA CERRADA P/LLEVAR
1473	JOSE EMANUEL PEÑA TOVAR	MINA 109	CENTRO	CERVECERIA

**CUARTO.-** Se apruebe por el pleno de este R. Ayuntamiento, puesto que en la reunión previa de trabajo, se les circulo el dictamen, donde están descritas 16 solicitudes de Reposición de Cartulina de las cuales ustedes ya tienen conocimiento.

#### REPOSICIÓN DE CARTULINA

NOMBRE	CALLE	COLONIA	GIRO COMERCIAL
DIVERSIONES MOY MEXICO S.A DE C.V.	AV. SENDERO Y MANUEL L. BARRAGAN	PLAZA SENDERO	BILLAR CON VENTA DE CERVEZA
MARTHA ALICIA MARTINEZ TREVIÑO	SAUCE # 312	GIRASOLES 1er. SECTOR	ABARR. CON VENTA DE CERVEZA
LORENZA CERDA PUENTE	PEAT. EDUARDO ELIZONDO # 228	FELIPE CARRILLO PUERTO	ABARR. CON VENTA DE CERVEZA
EDELMIRO RODRIGUEZ RIVERA	FRAY JOSE # 640	PORTAL DEL FRAILE	ABARR. CON VENTA DE CERVEZA
ROGELIO LARA SALINAS	RUBEN CABALLERO # 2207	LUIS CABALLERO	RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA
MARIA FELIX CORDERO GODOY	UNIDAD GEOGRAFICA # 430	LA UNIDAD	ABARR. CON VENTA DE CERVEZA
JORGE LUIS PEREZ RIOS	BALCONES DEL NORTE # 241	BALCONES DEL NORTE	ABARR. CON VENTA DE CERVEZA
MARIO ROBLEDO SOTO	EJIDO SAN NICOLAS # 633	HACIENDA LOS AYALA	ABARR. CON VENTA DE CERVEZA
CLAUDIA MARGARITA MACIAS AYALA	FRAY ANTONIO # 723	PORTAL DEL FRAILE	ABS. CON VTA. DE CERVEZA CERRADA
JOSE GPE. MARTINEZ DE LA ROSA	HACIENDA DEL LLANO # 341	HACIENDA DEL TOPO	ABS. CON NTA. DE CERVEZA CERRADA
CECILIA SANCHEZ VASQUEZ	AVE. LOS PINOS N°. 200	NEXXUS RESIDENCIAL	ESTETICA (RECOMENDADA DEL SR. LEONEL)
CRESENCIANO PEREZ OLIVA	SALTILLO No. 507	LAS ENCINAS	TORTILLERIA
ROSA MARIA MORALES TRUJILLO	MINA No. 111	LAZARO CARDENAS	CARNICERIA Y ABS. C/VTA. DE CVZA
JUAN JOSE CORONADO GARCIA	27 DE OCT. N°. 110	LOMAS DE ESCOBEDO	ABS. C/VTA. DE CERVEZA
RICARDO MATIAS DEL ANGEL	FRAY FCO. N°. 722	PORTAL DEL FRAILE	TORTILLERIA
BLANCA LIDIA VILLARREAL	RIO PAPALOAPAN N°. 133	JARDINES DEL	ABS. C/VTA. DE

MORENO		CANADA	CERVEZA
--------	--	--------	---------

**QUINTO.-** Se apruebe por el pleno de este R. Ayuntamiento, puesto que en la reunión previa de trabajo, se les circulo el dictamen, donde están descritas 122 Revocaciones de Licencia de las cuales ustedes ya tienen conocimiento.

### REVOCACIÓN DE LICENCIA

42	SERGIO VILLARERAL GONGORA	RAUL SALINAS 240	FELIPE CARRILLO PUERTO	DEPOSITO C/VTA DE CERVEZA,VINOS Y LICOR.
44	SERGIO PEDRO VILLARREAL	MARIANO ESCOBEDO 225-C	CELESTINO GASCA	DEPOSITO C/VTA DE CERVEZA,VINOS Y LICORE
126	J. REFUGIO ESQUIVEL BOCANEGRA	MCHOACAN N°. 105 OTE.	CELESTINO GASCA	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA
201	JUAN DE LA TORRE GUTIERREZ	MORELOS N°. 211	EX. HDA. CANADA	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
270	ESPERENZA GAYTAN ARANDA	ST.JHON 128	VALLE DEL CANADA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
607	CARLOS CHAIRES ROCHA	MATAMOROS N°. 154	LAZARO CARDENAS	ABS. C/VTA DE CERVEZA CERRADA
608	JUAN ANGEL CHAIRES REYES	GALEANA N°. 112	LAZARO CARDENAS	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA
706	MARIA LUISA PLATA OROSCO	SERAFIN PEÑA # 830	RICARDO FLORES MAGON	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
727	RODOLFO TORRES GONZALEZ	ZACATECAS #101	CELESTINO GASCA	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
749	JOSE MIGUEL PEREYRA GARCIA	PEAT. I. MORONES PRIETO N°. 306	FELIPE CARRILLO	ABS. C/VTA. CVZA CERRADA P/LLEVAR
920	ROMAN GRACIA CAVAZOS	1°. AVENIDA KM . CARRETERA A COLOMBIA	AMPL. LAZARO CARDENAS	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
980	ACIANO LOPEZ REYNA	JORGE TREVIÑO N°. 515	NUEVO ESCOBEDO	ABS. C/VTA. DE CVZA CERRADA P/LLEVAR
981	JOSEFINA REYES DE REYNA	M 47 L 15	NUEVO ESCOBEDO	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CERRADA
1205	JUAN ANTONIO FLORES CASTAÑEDA	ABASOLO N°. 720	U. HABITACIONAL DON LALO	ABS. C/VTA DE CERVEZA CERRADA
1359	SOFIA PEREZ LUEVANOS	AVE. JUAREZ NE 101 CRUZ CARR. A COLOMBIA	EX. HDA. CANADA	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
1432	RUFINO JIMENEZ RIOS	CERRO DEL CUBILETE # 311	PROVILEON	ESTANQUILLO C/VTA DE CERVEZACERRADA P/LLEVAR
1973	TOMAS GARZA DUQUE	BLVD. BENITO JUAREZ S/N	EX HDA DEL CANADA	CERVECERIA
2253	JOSE GARCIA	HIDALGO No. 103	CELESTINO GASCA	LONCHERIA C/VTA. DE CERVEZA
2297	MARIA MAGDALENA ARANDA	CERRO BLANCO 119	PROVILEON	ABARROTOS VTA. CERVEZA

	ESCALON			
2297	MARIA MAGDALENA ARANDA ESCALON	CERRO BLANCO # 119	PROVILEON	ABS. C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
2515	ALBERTO CANIZALES RODRIGUEZ	AVE. LAS TORRES # 1216	PEDREGAL DEL TOPO	DEPOSITO C/VTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
2523	JOSE CONTRERAS AVILA	LA REPRESA 516	EX HDA DEL CANADA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LL
2550	JUANA PEREZ MARTINEZ	LUZ MARROQUIN 601	FOMERREY 9	ESTANQUILLO C/VTA DE CERVEZA
2588	OSCAR FERRIÑO GARCIA	PABLO A. DE LA GARZA # 100	JARDINES ESCOBEDO	DE ABARR. Y CARNICERIS C/VTA DE CERVEZA
2786	MANUEL CALDERON MURILLO	NOGALES No. 551	HDAS. ESCOBEDO	DE ABS. C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
2937	ANTONIO MENCHACA GARZA	BARROTERAN Nº. 100	LAS ENCINAS	CARNICERIA Y MINI-SUPER C/VTA. DE CVZA, VINOS Y LICORES CERRADOS P/LLEVAR
3063	EZQUIEL GARCIA ROCHA	AVE. ALMAZAN EX-CAMINO CABECERA	SAN MARTIN	RESTAURANT BAR C/VTA DE CERVEZA
3064	NELDA ONEIDA ESCAMILLA SALDIVAR	JALISCO # 126	CELESTINO GASCA	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LL
3075	MIGUEL JESUS PADRON VEGA	SAN ADRIAN Nº. 116 X SAN ROGELIO	BALCONES DE ANAHUAC II	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA
3177	HILDA YOLANDA SANTANA S.	JOSE G. GARCIA 121	FOMERREY 9	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LL
3178	VICENTE ABUNDIS GARCIA	SEPTIMO DIA Nº. 1204	FOMERREY 36	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
3182	ABEL ENCINIA FLORES	TERUEL # 123 C/OVIEDO Y GALICIA	TOPO GRANDE	CARNICERIA C/VTA. DE CERVEZA CERRADA
3201	FIDEL HERNANDEZ ROSALES	LOMAS SENDERO No. 733	LOMAS DE AZTLAN	ABS. C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
3203	PEDRO DELFIN MARTINEZ	SECRETARIA DEL TRABAJO #924	FOMERREY 36	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CERRADA P/LL
3210	JUAN CERDA AGUILAR	M 61 L20	NUEVA ESPERANZA	CERVECERIA
3330	FERNANDO ESPARZA AYALA	PASEO DE LA AMISTAD 255	MONTE REAL	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
3333	HILDA URESTI GONZALEZ	MIGUEL HIDALGO 410	LAZARO CARDENAS	CARNI.Y ABARROTOS C/VTA DE CER
3341	GUADALUPE ESPARZA DURAN	CARRETERA A COLOMBIA KM. 5	NIÑOS HEROES	DEPOSITO C/VTA DE CVEZA VINOS Y LICORES
3344	GERARDO CRUZ GARCIA	PEATONAL GERONIMO TREVIÑO 153	FELIPE CARRILLO PUERTO	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CER
3356	CARLOS QUIROZ GOMEZ	CARABELA LA NIÑA 705	QUINTO CENTENARIO	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA CER

3395	JUAN JOSE TORRES SILVA	SANTA INES 541	RESIDENCIAL CALIFORNIA	ABARROTOS VTA. CERVEZA
3403	BERTHA ALICIA MAGALLANES GARZA	ALMADEN 413	VILLAS DEL PARQUE	ABARROTOS VTA. CERVEZA
3473	MARIA MARTHA HERRERA DIAZ	BADAJOS 51	VILLAS DEL PARQUE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
3501	CARLOS TRISTAN AGUILAR	LOMA LOS CRISTALES N°. 712 (M.13 L-5)	LOMAS DE AZTLAN	ABS. C/TA. CVZA CERRADA P/LLEVAR
3509	JOSE JUAN ESQUIVEL MELENDEZ	RAUL CABALLERO 300	FERNANDO AMILPA	ABARROTOS CONVENTA DE CERVEZA CERRADA P.
3526	JUAN RIVERA RIVERA	SANTA ISABEL N°. 106	SANTA MARTHA	ABS. C/TA. DE CERVEZA
3532	MARIA ISABEL MOYEDA GARCIA	ALMADEN N°. 117	VILLAS DEL PARQUE	ABS. C/TA DE CERVEZA CERRADA
3535	MARIA CORONA RETANA	DEL ARTE N°. 431	INF. MONTERREAL	ABS. C/TA. DE CVZA CERRADA P/LLEVAR
3543	TOMAS HERNANDEZ DIAZ	CARR. A LAREDO 300	PUERTA DEL NORTE	RESTAURAN DE MARISCOS CON VTA.
3549	MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ AGUILAR	TITANIO 301	PEDREGAL DEL TOPO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA C. P. LLE
3560	ANSELMO HERRERA RODRIGUEZ	CHIAPAS # 213	CELESTINO GASCA	ESTANQUILLO C/TA DE CERVEZACERRADA P/LLEVAR
3614	ADRIAN ANGELINO FERNANDO	SONORA 1°. AND. N°. 200	ED. SHALOM-ENCINAS	ABS. C/TA. DE CERVEZA CERRADA /LLEVAR
3619	ERNESTO CARRANZA SILVA	LIMON 228	VALLE DE ESCOBEDO	ABARROTOS CON VTA. DE CERVEZA
3622	MIGUEL FLORES CARDOZA	MZA. 20 LOTE 21	ARCO VIAL	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
3623	NETZAHUALCOY OTL JORDAN PANDO	CARRETERA A COLOMBIA 502	LOS ALTOS	ABARROTOS CON VTA. CRVZA VINOS Y LICORES
3627	CANDELARIO DOMINGUEZ ESPINOZA	MZA. 37 LOTE 1	AGROP. LAZARO CARDENAS	CERVECERIA
3659	MA. TERESA GONZALEZ VIAÑA	AGUASCALIENTES N°. 225-A	CELESTINO GASCA	RESTAURANT BAR-BILLARES C/TA. DE CVZA, VINOS Y LICORES
3706	MARTHA ALICIA MAYORGA VILLANUEVA	CERRO DEL AJUSCO N°. 711	UCAM	ABS. C/TA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
3722	JOSE GUADALUPE CANDIA ACEVEDO	CAMINO REAL # 1705	JARDINES DE SAN MARTIN	MINISUPER Y TIENDA CONV.
3728	VICTORIA GALLEGOS OVALLE	IGNACIO MORONES PRIETO 512	RICARDO FLORES MAGON	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.
3751	FELICITAS RODRIGUEZ	DR. GONZALEZ 609,	EULALIO VILLARREAL AYALA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA

	VAZQUEZ.			
3773	CANDELARIO ROBLE ULLOA	SAN PABLO N°. 219	SAN GELARO 1º. SECTOR	ABS. C/UTA. DE CERVEZA
3794	JUAN MARCELO VAZQUEZ RAMIREZ	OAXACA # 123	CELESTINO GASCA	ABS. C/UTA. DE CERVEZA CERRADA
3799	GRUPO JORHUM, S.A. DE C.V.	PRIV. AYUNTAMIENTO 103	HACIENDAS ESCOBEDO DE	CENTRO SOCIAL CON VTA.CVZA VINOS Y LICOR
3837	SIMON CASTREJON AGUILAR	CARR. A COLOMBIA K.M. 6.5 No. 204	SOCRATES RIZZO	RESTAURANT BAR
3855	MANUELA FUENTES ALEMAN	FLOR DE CEREZO 415	LOS GIRASOLES	ABARROTOS C/UTA DE CERVEZA
3927	MARGARITO GARZA ARREOLA	RAUL CABALLERO N°. 304	FERNANDO A. MILPA	ABS. C/UTA. DE CERVEZA CERRADA
3946	JOSE GUADALUPE OSORIA GUEL	MONTE CARLO # 252	MONTERREAL	ABS. C/UTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
3948	MARIA DE JESUS SOTO ROJAS	CALLE CUERTA # 308	PRADERAS DE GIRASOLES	ABARROTOS C/UTA DE CERVEZA
3968	CECILIA ORTEGA PEREZ	ACUEDUCTO MINA 117	QUINTO CENTENARIO	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA
3981	FRANCISCO SANCHEZ GALVAN	RUPERTO MARTINEZ N° 311	16 DE SEPTIEMBRE	ABS. C/UTA. DE CERVEZA CERRADA
3988	RAUL MARISCAL RAMIREZ	ABASOLO M94 L21	NUEVA ESPERANZA	ABARROTOS C/UTA DE CERVEZA
3992	VICTOR MANUEL ALMAZAN GONZALEZ	PROL, RAYONES 707	LA CONCORDIA	ABARROTOS C/UTA DE CERVEZA C/P
3994	NICOLASA AGUILAR MORENO	MANZANA 18 LOTE 11	LA ISLA	ABARROTOS C/UTA DE CERVEZA C/P LLEVAR
3997	FILIBERTO MENDEZ BAUTISTA	INDEPENDENCIA 220	BELISARIO DOMINGUEZ	ABARROTOS C/UTA DE CERVEZA C/P LLEVAR
3998	JOSE LUIS LARA ALCOGER	CARRETERA A COLOMBIA KM. 4.5 M 1 L 15	CABECERA MUNICIPAL	RESTAURANT BAR
4005	RICARDO CARDENAS BAUTISTA	LAS LOMAS N°. 1019	LA LOMAS	ABS. C/UTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
4013	YSIDRO GRIMALDO CRUZ	GARCIA 506	NUEVA ESPERANZA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
4053	ANGELICA MALDONADO RUIZ	LOMA DE LA PAZ 1709	JARDINES DE SAN MARTIN	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA Y CARNICER
4067	FAUSTINO MARIN HERNANDEZ	COLOMBIA 402	LA CONCORDIA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
4096	MACARIO APARICIO CARDENAS	MELON N°.230 L-10 M-83	FERNANDO A. MILPA	ABS. C/UTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
4106	MA. VALENZUELA LOZANO GPE.	PAPA N°.809 M-34 L-16)	FERNANDO A. MILPA	ABS. C/UTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
4125	JERONIMO GONZALEZ CANTU	CARRETERA A LAREDO 85	EX HDA DEL CANADA	BILLARES C/UTA DE CERV. VINOS

4127	PABLO OVALLE ZAMARRIPA	CARRETERA A COLOMBIA KM 8.5	ANDRES CABALLERO MORENO	RESTAURANT BAR
4131	LORENZO GAMEZ VILLANUEVA	M - 7 L- 22	LA UNIDAD	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
4165	MARIA DEL ROBLE CASTILLO MONSIVIAS	JUAREZ 106 ( LOS ALTOS )	RESIDENCIAL ESCOBEDO	CANTINA
4202	EDITH HERNANDEZ SERVIN	CONTRATO COLECTIVO # 1306	FOMERREY 36	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
4254	MANUEL MARTINEZ OROZCO	HECTOR AYALA N°. 533	JARDINES ESCOBEDO	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA
4259	ANTONIO CANDIA GUTIERREZ	SAN ADRIAN 239 BALCONES DE ANA	BALCONES DE ANHUAUC	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
4266	ORALIA LLANAS SANTANA	AGOSTADERO N°. 330	EX. HDA. CANADA	ABS. C/VTA. CVZA CERR. P/LLEVAR
4268	GERARDO GOMEZ RANGEL	JUAREZ N°. 710	LAZARO CARDENAS	MINI SUPER C/VTA DE CERVEZA
4276	CARMEN HERRERA LIMAS	JUAN SARABIA 130 OTE COL. FELIPE CARRILL	FELIPE CARRILLO PUERTO	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA CERRADA P
4287	EDUARDO LUMBRERAS AGUILAR	ALAMO # 227	LOS GIRASOLES	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
4331	LORENZO GAMEZ VILLANUEVA	U. COMERCIAL L- 22 M-7	LA UNIDAD	ABS. C/VTA. DE CVZA CERRADA P/LLEVAR
4395	PEDRO ELIZONDO SOLIS	JAZMINES 529	LOS GIRASOLES	ABARROTE VTA DE CERVEZA C/P LLEVAR
4398	LAZARO BANDA MONSIVAIS	VALLE DE LAS SALINAS 635	HACIENDA LOS AYALA	ABARROTOS VTA CERVEZA CDA P LLEVAR
4399	JUAN ANTONIO ARMENTEROS RUIZ	MANZANA 01 LOTE 17 LA UNIDAD	LA UNIDAD	RESTAURANAT VTA CERVEZA 3 POR PERSONA
4424	JANET ARRAMBIDE FUENTES	JUAREZ N°. 300 A	HACIENDAS DE ESCOBEDO	DEPOSITO C/VTA CERVEZA VINOS Y LICORES
4450	GLORIA ESPINOZA LEDEZMA	VILLAS DE CANADA N°. 133	ROBLE NUEVO	ABS. C/ VTA. CVZA. CERRADA
4454	MIGDALIA HERNANDEZ CERON	ARAMBERRI # 548	NUEVA ESPERANZA	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
4459	JOSE R. SANCHEZ DE LA FUENTE	TERCERA AVENIDA NO. 112	BELISARIO DOMINGUEZ	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA
4461	JOSE ESCAMILLA LA MADRID	EMILIANO ZAPATA NO. 125	LAS ENCINAS	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
4471	MARIELA VARGAS MARTINEZ	MANZANA 283 LOTE 9	ROBLE NUEVO	MINI-SUPER VTA CERV. VINOS LIC
4477	ROLANDO CAMPBELL CAMARILLO	VIA ANZIO N°. 328	JOLLAS DE ANAHUAC	ABS. C/VTA DE CERVEZA CERRADA
4487	LUIS GERARDO LOPEZ CASTILLO	ISLA DEL RISCO 1031	BOSQUES DE ESCOBEDO	ABARROTOS C/VTA DE CERVEZA
4519	GILBERTO RAMIREZ VALDEZ	AV LA UNIDAD 525	LA UNIDAD	ABARROTE CON VTA DE CERVEZA
4529	GUADALUPE BARBOZA GARZA	JALISCO # 224	CELESTINO GASCA	ABS. Y CARNICERIA C/VTA DE CERVEZA
4576	VICTOR HUGO MANRIQUE MARTINEZ	UNIDAD UNIVERSAL NO. 548	LA UNIDAD	ABARROTOS CON VTA DE CERVEZA

4588	JULIO CESAR DAVILA SOTO	JANITZIO N°. 1601	ANDRES CABALLERO	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA
4592	MAYRA ELIZABETH JASSO RODRIGUEZ	HILARIO AYALA VILLARREAL 600	JARDINES DE ESCOBEDO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA
4626	MARIA MARTHA E. ARZOLA ROMO	ANDADOR DEL ARTE N°. 361	MONTERREAL	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA
4734	MIGUEL RUIZ ZAPATA	HDA. LA PURISIMA N°. 317	HACIENDAS DEL TOPO	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
4737	OSCAR DOROTEO TOVAR GAMEZ	AVE. LA UNIDAD N°. 249	LA UNIDAD	ABS. Y CARNICERIA C/VTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
4745	OSCAR DOROTEO TOVAR GAMEZ	AVE. LA UNIDAD N°. 249 ALTOS	LA UNIDAD	RES.BAR C/VTA. DE CVZA 3/PERSONA C/ALIMEN
4749	JAIME BENAVIDES PEREZ	DEL REPOSO N°. 307	LOS EUCALIPTOS	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA
4808	MARIA LEONIDES ADAME FABELA	SAN MIGUEL N°. 112	AMP. NUEVO ESCOBEDO	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA
4823	MARIA TERESA BENZANILLA FLORES	VIA GENOVA N°. 409	JOLLAS DE ANAHUAC	ABS. C/VTA. DE CVZA CERRADA P/LLEVAR
4847	SILVIA HERNANDEZ CASAS	GUILLERMO AYALA V. N°. 613	JARDINES DE ESCOBEDO	ABS. C/VTA. DE CERVEZA
4861	WENSESLAO MENDOZA ESTRADA	CARR. COLOMBIA N°. 3236	SOCRATES RIZZO	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA
4978	DAVID ALAN VEGA AVALOS	ABETO N°. 410	LOMAS DE SAN GENARO	ABS. C/VTA. DE CERVEZA CERRADA P/LLEVAR
5106	ANA LILIA CARDENAS DE LA CRUZ	CONSTITUCION N°. 139	BELISARIO DOMIONGUEZ	CAR. Y ABS C/VTA. CVZA. CERRADA
5111	ERNESTO AGUILAR ROCHA	RAUL CABALLERO N°. 1901	ANDRES CABALLERO	RESTAURANT BAR C/VTA. CVZA

**SEXTO.-** En caso de ser aprobadas las citadas solicitudes de nuevos establecimientos, modificación de giro, regularizaciones y reposición de cartulina, y revocación de licencia, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por su conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

Así lo acuerdan y firman los Integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2010. REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, PRESIDENTE; REG. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, SECRETARIO; REG. ROSALIO GONZALEZ MORENO, VOCAL; REG. JOSE LUIS RAMOS VELA, VOCAL;  
**RUBRICAS.**



**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se apruebe adicionar el Plan Municipal de Desarrollo de General Escobedo Nuevo León 2009-2012, a fin de incluir las políticas, estrategias y acciones que regirán a la Administración Pública Municipal en materia de Mejora Regulatoria.

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 26, inciso b), fracción III Y 27 fracción VIII de la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado, publíquense las adiciones al Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de General Escobedo, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado.

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-**

Por instrucciones de la C. Lic. CLARA LUZ FLORES CARRALES, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por este conducto, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, inciso b), fracción I, en relación con el numeral 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, me permito someter a consideración de los integrantes de este R. Ayuntamiento el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012**, en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que el principio rector de las políticas y acciones de Gobierno derivadas de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal 2009-2012, lo constituye el Plan Municipal de Desarrollo.

En ese orden de ideas, considerando las características propias del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, sus necesidades, prioridades y fortalezas, las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal 2009-2012, coordinadas por la Secretaría del R. Ayuntamiento y conducidas por su Presidente Municipal, se dieron a la tarea de recoger el sentir de la comunidad escobedense con respecto a las acciones que debemos realizar, a los objetivos y metas que habremos de perseguir y alcanzar para brindar durante los tres años del Período Constitucional de Gobierno Municipal, mejores condiciones de desarrollo para la sociedad a la que servimos, a través de los programas de obras y servicios públicos.

Para tal efecto, una vez autorizado por el R. Ayuntamiento, con fecha 28 de enero de 2010, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, documento en base el cual, la presente Administración Pública Municipal, rige sus políticas y acciones en beneficio de la población Municipal.

Al efecto, considerando que la actuación de la Autoridad Administrativa Municipal debe adecuarse a las necesidades propias de cada momento, las estrategias previstas en el Plan Municipal de Desarrollo no pueden permanecer estáticas, resultando indispensable

su constante evolución para así proveer un mejor cumplimiento a la sociedad a quien se sirve.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 26 inciso b) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado establece que es responsabilidad del Ayuntamiento, elaborar, presentar y publicar, en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su Período Constitucional de Gobierno.

Que al respecto el diverso artículo 27, fracción VIII de la precitada Ley, señala como obligación del C. Presidente Municipal conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas anuales de obras y servicios públicos, y vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la administración municipal.

**SEGUNDO.-** Que en su artículo 26 inciso b) fracción III, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, prevé como atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, el establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas.

Que base a las disposiciones en comento, la Secretaría del r. Ayuntamiento, en coordinación con la Unidad de Mejora regulatoria Municipal realizó numerosas reuniones de trabajo con los titulares y principales colaboradores de cada una de las Dependencias integrantes de la Administración Pública Municipal, a efecto de establecer de manera incluyente los objetivos y metas de que permitan fortalecer el desarrollo planeado y sustentable de nuestro Municipio, estableciendo como parte del Plan Municipal de Desarrollo, las acciones, estrategias y políticas en Mejora regulatoria, mismas que permitirán ofrecer servicios modernos y eficientes a nuestra población.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 26, inciso b), fracción III y 27 fracción VIII de la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado, se somete a Consideración de este H. Cuerpo Colegiado el Plan Municipal de Desarrollo 2009–2012, previamente circulado entre los integrantes del R. Ayuntamiento, proponiéndose al efecto los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba adicionar el Plan Municipal de Desarrollo de General Escobedo, Nuevo León 2009-2012, a fin de incluir las políticas, estrategias y acciones que regirán a la Administración Pública Municipal en materia de Mejora Regulatoria .

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 26, inciso b), fracción III y 27 fracción VIII de la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado, publíquense las adiciones all Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 de General Escobedo, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público parque vehicular municipal inservible, mismo que se precisa en el dictamen técnico justificativo que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo, Nuevo León, realizar la enajenación del parque vehicular municipal inservible a través del procedimiento de subasta pública, con la asistencia de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Servicios Administrativos Municipales y la Dirección Jurídica Municipal. Para tales efectos, se autoriza la contratación de la persona física y/o moral que se encargue de subastar los vehículos desincorporados.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado en los términos que para tal efecto precisa el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**“C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Por instrucciones de la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal, se pone a su consideración el informe preparado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal con respecto al estado que guarda el parque vehicular municipal, lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Que al inicio de la Administración Pública Municipal, se constató que el parque vehicular recibido se encontraba en mal estado de funcionamiento y el mismo resultaba insuficiente para cubrir las necesidades de traslado propias de las Dependencias y Unidades Administrativas, para efectos de prestar los servicios públicos y actividades gubernamentales a su cargo.

II.- Que en ese orden de ideas resultando justificada la desincorporación del parque vehicular municipal inservible de acuerdo a los resultados del dictamen elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se estima procedente su enajenación a través del procedimiento de subasta pública. En virtud de lo anterior y:

**C O N S I D E R A N D O.-**

**PRIMERO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, precisa en la parte conducente de su artículo 147 que *“Los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público.”*

**SEGUNDO.-** Que Por su parte el diverso 151 del Ordenamiento invocado en el considerando inmediato anterior, contempla que la enajenación de los bienes muebles (vehículos inservibles) deberá celebrarse a través del procedimiento de subasta pública.

**TERCERO.-** Que el producto de la enajenación de los vehículos inservibles, se destinará a la renovación del parque vehicular municipal.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público parque vehicular municipal inservible, mismo que se precisa en el dictamen técnico justificativo que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo, Nuevo León, realizar la enajenación del parque vehicular municipal inservible a través del procedimiento de subasta pública, con la asistencia de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Servicios Administrativos Municipales y la Dirección Jurídica Municipal. Para tales efectos, se autoriza la contratación de la persona física y/o moral que se encargue de subastar los vehículos desincorporados.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado en los términos que para tal efecto precisa el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Presidente Municipal; Lic. Clara Luz Flores Carrales así como al Sindico Segundo, C. Alfredo Cárdenas Chávez, a fin de que celebren el acuerdo de ejecución con la Secretaria de Desarrollo Social a través de la Delegada Federal de SEDESOL, Lic. Margarita Arellanes Cervantes, a fin de coordinar las acciones entre "SEDESOL" y "EL MUNICIPIO", del programa de Empleo Temporal, así como las reglas de operación de dicho acuerdo y así como la aportación de recursos municipales hasta por la cantidad de \$ 2,354,250 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. )

**"C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Por instrucciones de la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal, se pone a su consideración el siguiente punto de acuerdo, bajos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que con motivo del plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el Ejecutivo federal diseño la estrategia "Vivir mejor" que concentra todas las acciones del Gobierno, encauzándola hacia un

mismo objetivo, el desarrollo humano sustentable, evitando su dispersión y sacando el mayor provecho de los recursos públicos invertidos.

**II.-** El programa sectorial de Desarrollo Social, fomenta mejores oportunidades de empleo, facilitando el acceso a salud, educación, alimentación, y nutrición de calidad.

**III.-** El decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 dados a conocer por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la Educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.

**IV.-** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, ha instrumentado el programa de empleo temporal el cual establece como objetivo general “contribuir a la protección social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o por una emergencia, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

En virtud de lo anterior y:

#### **CONSIDERANDO.-**

**PRIMERO.-** Que el acuerdo de ejecución que celebraran tiene por objeto coordinar las acciones entre el “SEDESOL” y “EL MUNICIPIO” PARA OPERAR EL PROGRAMA DE Empleo Temporal, así como ejercer los subsidios federales y las aportaciones locales que ello conlleva.

**SEGUNDO.-** Para la realización de las acciones, obras o proyectos objeto del programa, se asigna una inversión de \$ 4,713,750.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ), de los cuales la “SEDESOL” aportara \$ 2,359,500 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. ) y “EL MUNICIPIO” aportara \$ 2,354,250.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. )

**TERCERO.-** Los recursos se destinaran a acciones consistentes en Pintura de fachadas en casa-habitación de 72 colonias, beneficiando directamente a 1,000 personas en total.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**UNICO.-** Se autoriza a la Presidente Municipal; Clara Luz Flores Carrales así como al Sindico Segundo, Alfredo Cárdenas Chávez, a fin de que celebren el acuerdo de ejecución con la Secretaria de Desarrollo Social a través de la Delegada Federal de la SEDESOL, Lic. Margarita Arellanes Cervantes, a fin de coordinar las acciones entre “SEDESOL” y “EL MUNICIPIO”, del Programa de Empleo Temporal, así como las reglas de operación de dicho acuerdo y así como la aportación de recursos municipales hasta por la cantidad de \$ 2,354,250 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. ).